



DECRETO No.1000- 0539

(20 SEP 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES A UN SERVIDOR PUBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ (E)

En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 2.2.5.52 del Decreto 1083 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia.

Que mediante Resolución No. 1400-1105 de 20 de septiembre de 2021, se otorga comisión de servicios a la ciudad de Bogotá D.C, por el día 21 de septiembre de 2021, al ingeniero Juan Carlos Núñez González, Secretario de Despacho, código 020, grado 19 adscrito a la Secretaría de Infraestructura.

Que mediante Decreto No. 1000-0519 de 13 de septiembre de 2021, se encargó por el termino de tres (3) meses ingeniero Juan Carlos Núñez González, Secretario de Despacho, código 020, grado 19 adscrito a la Secretaría de Infraestructura, de las funciones de Secretario de Despacho, código 020, grado 19 adscrito a la Secretaría de Movilidad, sin apartarse de las funciones propias de su cargo al cual es titular.

Que el artículo 2.2.5.52 del Decreto 1083 de 2015 establece *“Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza*

Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular”.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 señala dentro de las situaciones constitutivas de vacancias temporal del empleo, la relativa a la comisión, salvo en la de servicios al interior.

Que mientras el ingeniero Juan Carlos Núñez González, permanece fuera de la ciudad, se hace necesario asignar funciones de Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrito a la Secretaría de Movilidad, al servidor público Miguel Eduardo Saavedra Parra, Profesional Universitario, código 219, grado 10, adscrito a la Secretaría de Movilidad, Dirección Operativa y Control al Tránsito, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, sin apartarse de las funciones de su cargo.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No.1000- 0539

(20 SEP 2021)

Que por lo antes expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: *Asignación de funciones.* Asignar funciones del cargo de Secretario de Movilidad, código 020, grado 19 entendiéndose dentro de estas las de ordenador del gasto delegadas a su titular, que desempeña el ingeniero Juan Carlos Núñez González, al servidor público Miguel Eduardo Saavedra Parra identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.169.634 durante el día 21 de septiembre de 2021, quien continuara ejerciendo las funciones propias de su cargo Profesional Universitario, código 219, grado 10, adscrito a la Secretaría de Movilidad, Dirección Operativa y Control al Transito, mientras la ausencia de su titular, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: *Comunicación.* Comunicar el presente acto al servidor público objeto de la asignación de funciones.

ARTICULO TERCERO: *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los 20 SEP 2021

LEANDRO VERA ROJAS
Alcalde (E)

Revisó: Dra. Andrea Mayoral Ortiz, Jefe de Oficina Jurídica

Dra. Ana María Triana Lombana, Directora de Talento Humano

Elaboró: Cristhian Arley Lozano Tole, Técnico Operativo, Dirección de Talento Humano